

superficie de 33,76, que linda a la derecha con calle San José, al norte con calle la Feria, al Sur con D. Santiago García Sánchez, e izquierda y oeste con calle Fuente Salibas. Están valoradas en conjunto en 577.470 ptas.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ilmo. Ayuntamiento de Siles (Jaén).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ACUERDO de 5 de marzo de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifican las actuaciones aprobadas en el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A., del día 14 de febrero de 1986.

En virtud de la Ley 2/1983 del Parlamento de Andalucía por la que se crea la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.), y a propuesta del Consejero de Economía e Industria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de marzo de 1986

ACUERDO

Ratificar las actuaciones aprobadas en la reunión del Consejo de Administración de SOPREA, S.A. del día 14 de febrero de 1986, que se relacionan en el anexo I.

Sevilla, 5 de marzo de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía e Industria

ANEXO I

1. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Industrial de Componentes Electrónicos, S.A. (ICESA), (provincia de Córdoba), por un importe de cien millones de pesetas y por el plazo de 6 años.
2. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Agreco, S.A.T., (provincia de Córdoba), por un importe de treinta millones de pesetas y por el plazo de 5 años.
3. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Informática Educativa, S.A. (provincia de Sevilla), por un importe de diez millones de pesetas y por el plazo de 5 años.
4. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a T.F. Solar, S.A. (provincia de Sevilla), por un importe de diez millones de pesetas y por el plazo de 5 años.
5. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Minerales del Sur S.A., (provincia de Sevilla), por un importe de cuatro millones de pesetas y por el plazo de 4 años.
6. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Poliester del Sur S.A. (Polisur, S.A.), (provincia de Sevilla), por un importe de quince millones de pesetas y por el plazo de 6 años.
7. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Videoplaning, S.L. (provincia de Sevilla), por un importe de diez millones de pesetas y por el plazo de 6 años.
8. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Transformados Agrícolas de Lebrija, S.A. (Translesal), por un importe de cien millones de pesetas y por el plazo de 7 años.
9. Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en el capital

social de Productora de Programas, por un importe de cien millones de pesetas.

10. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Trater-2, S.A., (provincia de Sevilla), por un importe de quince millones de pesetas y por el plazo de 6 años.

11. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Alimentaria del Genil, S.A. (Aligesal), (provincia de Córdoba), por un importe de veinticinco millones de pesetas y por el plazo de 5 años.

12. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Juan Martín Valle (provincia de Sevilla), por un importe de treinta y cinco millones y por el plazo de 6 años.

13. Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en el capital social de Fundación y Mecanizados Andaluces, S.A. (Fumasal), (provincia de Sevilla), por un importe de cinco millones de pesetas, y concesión de un préstamo por un importe de treinta y cinco millones y por el plazo de 6 años.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construcción de una nueva línea aérea a 25 KV. en sustitución de la antigua existente que abastece la Aldea «El Allico», para ampliar la capacidad de transporte y mejorar el servicio en la zona, conforme a las previsiones del Planer.

LINEA ELECTRICA:

Origen: En línea existente Martín Malo-Aldea de los Ríos.
Final: Centro de transformación en Aldea «El Allico».
Términos municipales afectados: Guarromán.
Tipo Aérea trifásica.
Longitud en Km.: 1,790.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Al-ac. de 31,1 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: De tipo suspendido.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto, pesetas: 3.605.599.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 19 de marzo de 1986.— El Delegado, José Gutiérrez Millán

RESOLUCION de 19 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando

autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar los suministros de energía en Santiago de la Espada y anejos, reformando y ampliando la capacidad de transportes de la línea principal existente a 25 KV., y sus derivaciones a los poblados Huerta del Manco, Las Nogueras, La Matea, Las Teatinos, Los Cañuelos y El Cerezo.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea existente de circunvalación en Santiago de la Espada.

Final: Centro de transformación en el Poblado El Patronato.

Términos municipales afectados: Santiago de la Espada.

Tipo: Aérea trifásica simple circuito.

Longitud en Km.: 11,711 (y 3,047 en derivaciones a poblados).

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-ac. de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 29.038.937.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 19 de marzo de 1986.— El Delegado, José Gutiérrez Millán

RESOLUCION de 20 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la Zona Villacarrillo, conforme a las previsiones del Planer.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea existente Sabiote—Villacarrillo.

Final: Centro de Transformación «Fca. de Harinas» en Torreperogil.

Términos municipales afectados: Sabiote, Torreperogil y Ubeda.

Tipo: Aérea simple circuito y subterránea doble circuito.

Longitud en Km.: 9,461 y 0,149.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-ac. de 54,6 mm² de 3 x 95 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadeno de 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 16.470.908.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 20 de marzo de 1986.— El Delegado, José Gutiérrez Millán

RESOLUCION de 20 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma y modificación de la línea existente a 25 KV. Ardal—La Carolina, en su segunda fase, en el tramo Acebuchar—La Mesa—Carboneros ampliando su capacidad de transporte, para mejorar el servicio en la zona conforme a las previsiones del Planer.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Centro de transformación del poblado «Acebuchar».

Final: Línea de Carboneros.

Términos municipales afectados: Carboneros.

Tipo: Aérea trifásica simple circuito.

Longitud en Km.: 2,766.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-ac. de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 4.603.895.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 20 de marzo de 1986.— El Delegado, José Gutiérrez Millán

RESOLUCION de 21 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la

autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma y modificación de la línea existente a 25 KV. de 9.306 mt. de longitud, entre Arjona y Escañuela, y derivación al Cartijo de San Ramón 1.830 mts. de longitud, ampliando su capacidad de transporte, para mejorar el servicio en la zona, conforme a las previsiones del Planer.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Centro de transformación «Matadero» en Arjona.
Final: Centro de transformación «Cooperativa» en Escañuela.
Términos municipales afectados: Arjona y Escañuela.
Tipo: Aérea trifásica simple circuito.
Longitud en Km.: 11,136.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Al-ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: De tipo suspendido.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto, pesetas: 18.154.817.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 21 de marzo de 1986.— El Delegado, José Gutiérrez Millán

RESOLUCION de 21 de marzo de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985, de 27 de marzo y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria, solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación a PYMES establecidas en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición ha calificado y la Dirección General de Política Territorial Financiera

HA RESUELTO

1°. Declarar computable dentro del Coeficiente de Inversión Obligatoria de las Cajas de Ahorros el préstamo concedido a la empresa que se relaciona y por el importe que se indica.

CAJA DE AHORROS DE JEREZ
Emilio Pérez Cano 1.330.000 Pts.

2°. La Dirección General de Política Financiera, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajustan a los requisitos exigidos.

Sevilla, 21 de marzo de 1986.— El Director General, Federico Terrón Muñoz

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 30/1986, de 19 de febrero, por el que se

acepta la donación a la Junta de Andalucía, por el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) de un terreno de 260 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un club de ancianos.

Por el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) ha sido ofrecido a la Junta de Andalucía un terreno de una extensión superficial de 260 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Club de ancianos.

Por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Patrimonio del Estado, se acepta la donación a la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), de un terreno de 260 metros cuadrados de superficie, cuya descripción es la siguiente:

Solar de 260 metros cuadrados, sito en la Avenida de los Deportes sin número, en el término de Jimena de la Frontera. Linda: Norte, calle trasera a calle Marcelino y Justo; Sur, jardines municipales; Este, terrenos de dominio público municipal; Oeste, calle trasera a Paseo Constitución. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Roque (Cádiz), al tomo 646 del archivo, Libro 125, de Jimena, folio 53, finca 6.596, inscripción 1ª.

El terreno donado se encuentra libre de cargas y gravámenes así como de afectaciones y se destinará a la construcción de un Club de Ancianos con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial.

Artículo 2°. El terreno mencionado deberá incorporarse al Inventario General de los Bienes de la Junta de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda a la de Trabajo y Seguridad Social. La finalidad de la donación habrá de cubrirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local, debiendo revertir al Ayuntamiento el terreno si no se cumplen las condiciones contenidas en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Artículo 3°. Por la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 19 de febrero de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de febrero de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la instalación de maquinaria de elaboración de pulpa de fresa a la SAT «Fres-González» en Palos de la Frontera (Huelva).

De acuerdo con el Decreto 303/1984 de 27 de noviembre (BOJA de diciembre de 1984) correspondiente al Plan de Fomento de la Industria de Transformación Hortofrutícola, previo examen de la documentación presentada por la S.A.T. «Fres-González» en la que se solicita una subvención para la instalación de maquinaria de elaboración de pulpa de fresa congelada y no congelada y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1°) Se concede a la S.A.T. «Fres-González» una subvención de trescientas setenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas (375.750 ptas.) correspondiente a un porcentaje del 15% sobre una inversión fija aprobada de 2.505.000 ptas., siendo esta cifra el resultado de restar a la inversión prevista de 34.582.247 ptas., la cantidad correspondiente a un centro de manipulación hortofrutícola: 32.077.247 ptas.

2°) La entrega de la subvención se efectuará al finalizar la inversión y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º) La concesión de estos beneficios queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 303/1984, de 27 de noviembre (BOJA de 5 de diciembre de 1984) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la elaboración de pulpa de fresa congelada en «pástillas» y no congelada.

4º) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de quince días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 20 de febrero de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la instalación de un centro de manipulación Hortofrutícola a la SAT «Fres-González» en Palos de la Frontera (Huelva).

De acuerdo con el Decreto 330/1984 de 26 de diciembre (BOJA de 12 de febrero de 1985) correspondiente a la construcción y equipamiento de Centros de Manipulación de productos hortofrutícolas, previo examen de la documentación presentada por la S.A.T. «Fres-González» en la que se solicita una subvención para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a la S.A.T. «Fres-González» una subvención de cinco millones cuatrocientas cincuenta y tres mil ciento treinta y dos pesetas (5.453.132 ptas.) correspondiente a un porcentaje del 17% sobre una inversión fija aprobada de 32.077.247 ptas., siendo esta cifra el resultado de restar a la inversión prevista de 34.582.247 ptas., la cantidad correspondiente a la maquinaria de transformación: 2.505.000 ptas.

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 75% de la subvención a solicitud del beneficiario, mediante la presentación de certificaciones como mínimo mensuales suscritas por el director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º) La concesión de estos beneficios queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 330/1984, de 26 de diciembre (BOJA de 12 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la

manipulación y envasado de 1.000 Tm. de fresón por campaña.

4º) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de quince días a partir de la recepción deberá aceptarlo en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 20 de febrero de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por lo que se acuerda la concesión de ayudas para la instalación de una planta de elaboración de conservas de espárragos a la SAT Comercialización Hortícola «Unión Jareña» N° 4.932 en Martín de La Jara (Sevilla).

De acuerdo con el Decreto 303/1984 de 27 de noviembre (BOJA de 5 de diciembre de 1984) correspondiente al Plan de Fomento de la Industria de Transformación Hortofrutícolas, previo examen de la documentación presentada por la SAT Comercialización Hortícola «Unión Jareña» n° 4.932 en la que se solicita una subvención para la instalación de una planta de elaboración de conservas de espárragos y previo los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a la SAT Comercialización Hortícola «Unión Jareña» n° 4.932 una subvención de diecinueve millones ochocientas ochenta y tres mil doscientas setenta y ocho pesetas (19.883.278 ptas.) correspondiente a un porcentaje del 25% sobre una inversión fija aprobada de 79.533.114 ptas., siendo esta cifra el resultado de restar a la inversión prevista de 82.183.114 ptas., la cantidad correspondiente a una línea de manipulación de espárrago en fresco: 2.650.000 ptas.

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 75% de la subvención a solicitud del beneficiario, mediante la presentación de certificaciones como mínimo mensuales suscritas por el Director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º) La concesión de estos beneficios queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 303/1984, de 27 de noviembre (BOJA de 5 de diciembre de 1984), incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la elaboración de 625 Tm. de conservas de espárrago por campaña.

4º) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de quince días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 3 de marzo de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de febrero de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se regula la aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza de la O.M. de 26 de julio de 1983 sobre medidas de estímulo y apoyo para la adquisición en régimen cooperativo de maquinaria y otros medios de producción. (BOJA núm. 20, de 11.3.86).

Advertida la falta del anejo a que se refiere el párrafo segundo del punto 6º de la Resolución de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 20 de fecha 11 de marzo del año en curso, a continuación se inserta el citado anejo:

A NEJO

Ilmo. Sr.:

I. D.
Domicilio:
D.N.I. nº:
en representación de.

Domicilio:
D.N.I. o N.I.F.:
N de Agricultor:

2. Manifiesta que desea adquirir a realizar las inversiones en medios de producción cuya descripción se indica:

y que considera incluidas entre las posiblemente subvencionables de acuerdo con lo establecido en la O.M. de 26 de julio de 1983, a cuya fin solicita la subvención que corresponde. Declara asimismo que no ha recibido ni solicitado ninguna otra ayuda del Estado para estos fines.

3. Estas inversiones se destinan a la explotación denominada:
Término Municipal: _____ Ha.: _____
Con una superficie de:

4. Acompaña a esta solicitud los facturas proforma correspondientes y memoria explicativa con descripción detallada de las inversiones, justificación de la necesidad de las mismas, plan de utilización, presupuesto detallado, plazo de realización y planos o croquis de las instalaciones.

..... a de de 1.9.....

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Ganadería y Montes de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 1986

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 20 de marzo de 1986, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo «A», a «Marbella Tours And Car Rental, S.A.», con el núm. 1.404 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 27 de agosto de 1985, a instancia de D. José Mª Alvarez Gutiérrez, en nombre y representación de «Marbella Tours And Car Rental, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», y

Resultando, que a la solicitud de dicha empresa se acompaña la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando, que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A»,

Esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, en uso de

la competencia que le confieren los arts. 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y art. 2º del Real Decreto 3585/1983, de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Marbella Tours And Car Rental, S.A.», con el número 1.404 de orden y Casa Central en Marbella (Málaga), Avda. Ricardo Soriano, nº 56, portal 1, 1º B, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 20 de marzo de 1986

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio y Transportes

ORDEN de 26 de marzo de 1986, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo «A», a «Agencia de Viajes Marceli y Juanita, S.A.», con el núm. 1.420 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 27.12.84, a instancia de Don Antonio Tejada Jiménez, en nombre y representación de «Agencia de Viajes Marceli y Juanita, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», y

Resultando, que la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando, que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A»,

Esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, en uso de la competencia que le confieren los arts. 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y art. 2º del Real Decreto 3585/1983, de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único: Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Agencia de Viajes Marceli y Juanita, S.A.», con el nº 1.420 de orden y Casa Central en Jerez de la Frontera (Cádiz), c/ Diego Fernández Herrera, s/n. Edificio Los Ramos, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 26 de marzo de 1986

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio y Transportes

RESOLUCION de 30 de enero de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Ronquillo y Sevilla, V-593-JA-58 (PP. 139/86).

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de Sevilla de 30 de noviembre de 1985, se autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de D. José Mª García Vázquez, por cesión de su anterior titular, Comunidad de Herederos Hijos de García Navarro.